

INFORME DE AUDITORIA
DOTACION DOCENTE 2012

Se sometió a evaluación, el proceso que implica la Dotación Docente 2012, a fin de determinar el grado de apego a la normativa vigente, considerando las observaciones realizadas por la Contraloría Regional Arica y Parinacota en los últimos periodos.

En el examen se emplearon 80 hrs de auditoría, y se revisó la dotación, el PADEM y la Adecuación Docente 2012, se emplearon técnicas de auditoría como la prueba matemática, contractación de documentación, indagación y pruebas de cumplimiento y sustantivas y en su totalidad se trabajó de acuerdo a las N.A.G.A que recomienda la I.N.T.O.S.A.I. y la Contraloría General de la República por medio de las circulares N° 037566/96 y NO 037543/96.

Se concluyo que se trabajó con escaso apego a la normativa vigente, no se cumplieron con los plazos que vencían el 29/02 para la dotación nominada y el 31/03 para la adecuación docente, no es posible identificar que se puso en práctica los preceptos de la ley 20.501 sobre calidad de la educación, que otorga atribuciones a los Directores de Escuela e incentivos al retiro, no se puede identificar un trabajo coordinado entre las unidades que intervienen en el proceso , resultado de esto último es que los pagos han salido a destiempo y sin la documentación de respaldo debidamente tramitada.

Se sugiere, planificar las acciones, coordinar con las otras unidades, y trabajar con estricto apego a la normativa vigente, ley 19.070, 19.410, Código del trabajo y 20.501 entre otras. Además que la Dirección del Servicio comprometa las acciones necesarias a fin de levantar las observaciones aquí planteadas.

Análisis

Se sometió a revisión, la Dotación Docente 2012, con la última adecuación al 31/03/2012, la que contenía Techo horario por escuela, Horas titular, contrata, JEC e integración. Todo lo anterior fue acompañado por las planillas suplementarias del mes de Marzo, que incluían, recintos complementarios, administración y la planilla del consolidado.

La última adecuación Docente fue entregada solo miércoles 4 de abril para ser decretada, lo que significó, que el trabajo de decretar los docentes a contrata y las horas JEC, se realizara solo el jueves 5, razón por la cual a la revisión llegó sin firmar y sin número, solo el borrador.

Por otro lado, la documentación no fue entregada en la Dirección de Control, ni ordenada por alfabeto, ni ordenada por establecimiento, como años anteriores, lo que significó ocupar tiempo adicional para poder ordenar primero y luego revisar.

La revisión efectuada, arrojó las siguientes observaciones, basadas en aspectos administrativos y aspectos técnicos:

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:

Los decretos de los docentes pertenecientes a los colegios que están dentro del concurso eran entre el 01/03 y el 30/04, lo mismo para las horas JEC, incluyendo en estas últimas las horas asignada a los titulares.

Las horas asignada a las Docentes con fuero materno también fueron decretadas solo hasta el 30/04 siendo que debían haber sido decretadas hasta el término de su fuero, no respetando con ello las normas de protección a la maternidad.

No se consideró la normativa que señala los plazos, el 31/03/2012 debe estar lista la última Adecuación Docente, que primero, se decreta y luego el Docente empieza a cumplir sus funciones lo que significa que al 01/03, ya tenían asignada su carga horaria, por lo tanto debían además tener su decreto de nombramiento totalmente tramitado.

Por otro lado las horas que se le asignan a los titulares a cumplir la JEC, no varían hasta el 28.02 del año siguiente, con la nueva Dotación, el hacerlo hasta el 30/04, significa un trabajo doble, ya que tiene que volver a hacerse por segunda vez en mayo.

Las causas de este trabajo en estas condiciones se debe principalmente a que no es posible visualizar claramente un liderazgo ni una coordinación en el trabajo de la unidad de Recursos Humanos, poco apego a la normativa vigente para realizar el trabajo, no se aplican los principios de la eficiencia, eficacia y no se trabaja con economicidad.

Lo anterior provoca doblar el costo del trabajo, ya se realizaron más de 1800 decretos con siete copias cada uno, pero con fecha de término para el 30/04, lo que significa que en mayo se debe volver hacer, volver a firmar, volver a revisar, sin reparar en que la normativa señala que solo se puede modificar hasta la última adecuación docente

del 31/03 para que pueda entrar en vigencia el año 2012, de lo contrario y si se hace en otra fecha por motivos distintos al concurso solo podrán entrar en vigencia la próxima dotación 2013.

La secuencia que indica la normativa es:

- Asignación de hora
- Confección y tramitación del decreto de nombramiento por la unidad de Aplicación Personal.
- Recién en este paso el Docente en cuestión puede asumir sus funciones.
- Luego se confeccionará la planilla por la unidad de remuneraciones,
- Una vez aprobada se confeccionarán los Decretos de Pagos,
- Luego recién viene la etapa del pago.

Se debe seguir con estricto apego esta secuencia, no es posible que un docente haya trabajado todo un mes sin Decreto de nombramiento, luego no es posible incluirlo en una planilla de remuneraciones si no está formalmente nombrado por un decreto y esté debidamente tramitado.

ASPECTOS TECNICOS.

Se trabajó en una unidad distinta la asignación de horas para los Docentes a Contrata y las horas JEC, en Recursos Humanos, Aplicación de Personal, solo se confeccionan los Decretos.

- Las observaciones formuladas se refieren a que la cantidad de horas asignadas a Docentes del primer ciclo básico sobrepasa las 30 hrs. (D-4 República de Israel), lo que fue solucionado asignando horas JEC en taller inexistente, que no se incluye en el PEI del respectivo establecimiento.
- Por otro lado en la Dotación 2012, se consideró a los Docentes que se acogieron a retiro según la ley 20.501, no indicando que a partir de marzo y en los meses respectivos, estos cargos están vacantes.
- En el caso de los cargos de básica que se llamaron a concurso, tampoco se indica nada lo que en estricto rigor vendría a significar que estos cargos no podrían ser llenados hasta la próxima Dotación 2013.
- Hasta la fecha, no se ha decretado a los Docentes que estando en funciones Docentes Directivas, con el respectivo porcentaje, la Asignación de Responsabilidad Directiva, esto provoca una distorsión en la remuneración que repercute en el pago de las imposiciones involucradas.

Se recomienda.

Que la responsabilidad de liderar el trabajo e implementar las medidas de coordinación sea asumida, que se cumpla con estricto apego la normativa vigente para lo cual debe generalizarse el conocimiento de esta, aplicarse, el trabajo debe planificarse y

coordinarse, con estricto apego a esta, resguardando en todos los aspectos y las etapas, el cumplimiento de los conceptos de eficiencia, eficacia y economicidad.

Es necesario señalar que el trabajo que se desarrolla en la Dirección del Departamento de Educación Municipal está relacionado con funciones de visación, revisión y aprobación en la Municipalidad, por tanto no puede ser planteado como un trabajo aislado, el trabajo debe coordinarse con las distintas instancias y deben planificarse cuidadosamente los plazos de ejecución de las tareas, a fin de dar cumplimiento a lo que establece la normativa vigente, recordando que aun resta enviar el resultado de este proceso a registro en la Contraloría Regional, esto último no debería extenderse más del 30/04/2012, a fin de levantar las observaciones que al respecto ha formulado ese órgano contralor.



SILVIA AHUMADA TORO
JEFE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA

Arica, 20 de Abril 2012